



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
26 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

39º período de sesiones

23 de julio a 10 de agosto de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Guinea

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Guinea (CEDAW/GIN/4-6).

Aspectos generales

2. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación del informe. En esa información debe indicarse qué departamentos gubernamentales participaron, así como la naturaleza y el alcance de su participación, si se celebraron consultas con las organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado a la Asamblea Nacional.

3. Según las directrices del Comité relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos (véase HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2, secc. E), en general, los informes periódicos que en lo sucesivo presenten los Estados Partes deberán centrarse en el período comprendido entre el examen de su anterior informe y la presentación del nuevo. Aunque los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Guinea están fechados en diciembre de 2002, no se presentaron hasta 2005. Sírvanse explicar ese retraso en la presentación.

4. El Comité pidió que se difundieran ampliamente en Guinea sus observaciones finales sobre los informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados de Guinea¹. Sírvanse proporcionar información sobre la labor llevada a cabo para asegurar que los funcionarios del Gobierno y los políticos estén informados de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de jure y de facto de la mujer y sean conscientes de lo que queda por hacer.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/56/38)*, parte II, cap. IV, secc. B, párr. 144.



5. El informe contiene un número limitado de datos estadísticos, desglosados por sexo, sobre la situación de las mujeres en los ámbitos a que se refiere la Convención, comparada con la situación de los hombres. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de la reunión de datos en el país en general y sobre la medida en que los datos se reúnen desglosados por sexo. Sírvanse indicar de qué manera tiene previsto el Gobierno mejorar la reunión de datos desglosados por sexo en los ámbitos a los que se refiere la Convención, con el fin de apoyar la formulación de políticas y la preparación de programas y evaluar los progresos en la aplicación de la Convención.

Marco constitucional, legislativo e institucional y aplicación de la Convención

6. En el informe se dice que “las disposiciones de la Convención pueden ser invocadas ante los tribunales” y que “los magistrados están obligados a aplicar las leyes en vigor, entre las cuales figura la Convención”. Sírvanse proporcionar información sobre los casos, si los hubiera, en los que la Convención haya sido invocada directamente ante los tribunales nacionales o haya sido aplicada por ellos.

7. En el informe se menciona la creación de un comité nacional y de comités regionales de seguimiento de la Convención. Sírvanse describir los mandatos de esos comités y sus efectos en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer.

8. Sírvanse proporcionar información sobre el progreso logrado hasta la fecha en la aplicación del Programa Marco de Género y Desarrollo, en particular sobre los recursos disponibles, los resultados obtenidos y los principales agentes que participan en la aplicación.

Violencia contra la mujer

9. En sus anteriores observaciones finales², el Comité instó al Gobierno a que diera la máxima prioridad a la cuestión de la violencia contra la mujer, promulgara legislación sobre la violencia en el hogar lo antes posible y asegurara que las víctimas de la violencia tuvieran acceso a medios inmediatos de reparación y protección. El Comité también recomendó que se impartiera capacitación sobre cuestiones de género a todos los funcionarios públicos, en particular a los encargados de hacer cumplir la ley y a los del poder judicial y el sistema sanitario, para que estuvieran informados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. En el informe no se menciona la cuestión de la violencia contra las mujeres. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado en respuesta a la solicitud del Comité, así como sobre los resultados obtenidos.

Trata de personas

10. En el informe no se hace ninguna mención a la prevalencia de la trata de mujeres y niñas. Según la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, las niñas son víctimas de la trata, tanto dentro del país como hacia el exterior, para trabajar en la industria del sexo y como mano de obra ilegal y la trata de personas de las zonas rurales hacia los centros urbanos es un problema cada vez mayor en el país (véase E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 303). ¿Qué

² *Ibíd.*, párr. 135.

medidas ha adoptado el Gobierno para evaluar el alcance del problema de la trata de mujeres y niñas y para hacer un seguimiento de la situación a través del tiempo, así como para combatir ese fenómeno?

Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones

11. Sírvanse proporcionar información estadística sobre la participación de las mujeres, comparada con la de los hombres, a todos los niveles del Gobierno, así como en el Parlamento y el poder judicial, y sobre las tendencias con el paso del tiempo.

12. En sus anteriores observaciones finales³, el Comité recomendó al Gobierno que aplicara medidas especiales de carácter temporal para ampliar el número de mujeres en puestos directivos de todas las categorías y en todos los sectores y que intensificara sus esfuerzos para promover a las mujeres a puestos de poder organizando programas especiales de capacitación de mujeres y desarrollando campañas de concienciación sobre la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles. A la luz de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales 23 y 25 del Comité, sírvanse informar sobre las medidas que se hayan adoptado en respuesta a esa petición y sobre los resultados obtenidos.

Estereotipos y educación

13. Sírvanse proporcionar más información sobre la aplicación del plan estratégico nacional de lucha contra las mutilaciones genitales femeninas y el plan de acción operacional de lucha contra las mutilaciones genitales femeninas, incluida información sobre los procedimientos de supervisión de la aplicación. ¿Se ha registrado un descenso de las mutilaciones genitales femeninas desde que el Gobierno ha puesto en marcha su labor para prevenir ese tipo de prácticas? Sírvanse adjuntar datos, si los hubiera, a ese respecto.

14. En el informe se menciona que los esfuerzos realizados para eliminar el analfabetismo femenino y disminuir la tasa de deserción escolar de las niñas han logrado éxitos notables, pero no se adjuntan datos estadísticos sobre la situación actual ni información sobre las tendencias a través del tiempo. Sírvanse proporcionar datos estadísticos recientes, desglosados por sexo y por zonas rurales y urbanas, sobre las tasas generales de alfabetización, matriculación y permanencia de las niñas en todos los niveles del sistema educativo y su evolución con el tiempo.

15. En el informe se mencionan planes, programas y estrategias para lograr la igualdad entre los géneros en materia de educación. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre su aplicación y sobre los resultados obtenidos.

Salud

16. En el informe se proporciona información detallada sobre las políticas, los planes, los programas y los objetivos del Estado Parte en la esfera de la salud. No obstante, esa información no está desglosada por sexo en todos los casos y tampoco se indica claramente si se están alcanzando los objetivos tanto para las mujeres como para los hombres ni el modo en que se está realizando el seguimiento.

³ *Ibíd.*, párr. 133.

Sírvanse proporcionar información concreta, desglosada por zonas urbanas y rurales, sobre los resultados conseguidos para mejorar la salud de las mujeres en las esferas descritas en el informe. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso de las mujeres a centros de atención de la salud.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la pandemia del VIH/SIDA, especialmente sobre las medidas preventivas (véanse las anteriores observaciones finales del Comité)⁴. Sírvanse indicar los tratamientos a que tienen acceso las mujeres que viven con VIH/SIDA y describir el apoyo financiero disponible y las fuentes de ese apoyo.

Empleo, situación de las mujeres del medio rural, acceso a la propiedad y pobreza

18. En el informe se hace referencia al documento de estrategia de reducción de la pobreza. Sírvanse indicar cómo se ha incorporado la perspectiva de género en ese instrumento y en el resto de actividades del Gobierno para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y cómo contribuyen a la aplicación de la Convención. Sírvanse incluir también una evaluación de los resultados logrados hasta la fecha por las mujeres en la aplicación de esa estrategia.

19. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para apoyar a las mujeres en el sector no estructurado y las mujeres pobres y con ingresos bajos, en particular en las zonas rurales, para mejorar su acceso a los mercados y la tecnología. ¿Qué políticas se han adoptado para apoyar a los grupos de autoayuda de mujeres que proporcionan servicios a empresarias de las zonas rurales y urbanas?

20. En sus anteriores observaciones finales⁵, el Comité expresó preocupación por la situación de las mujeres de las zonas rurales e instó al Gobierno a que se asegurara de que esas mujeres se beneficiaran de las políticas y los programas adoptados en todas las esferas, así como de que participaran en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones y tuvieran el mismo acceso a los servicios de atención de la salud y de crédito. Sírvanse describir las medidas que haya adoptado o tenga previsto adoptar el Gobierno para aplicar las recomendaciones aprobadas por el Comité a ese respecto así como adjuntar un calendario detallado para el proceso de aplicación.

21. Aunque la ley garantiza que la mujer tiene los mismos derechos que el hombre en lo que se refiere a los derechos de herencia y propiedad, en el informe se reconoce que, en la práctica, las viudas tienen dificultades para heredar las propiedades de sus maridos, sobre todo cuando se trata de viudas sin hijos. Por ejemplo, en el caso de bienes inmuebles se suele pensar equivocadamente que éstos corresponden por derecho a los varones. ¿De qué modo tiene previsto el Gobierno mejorar la concienciación de las mujeres y del público en general sobre los derechos de las mujeres en materia de sucesión y herencia, con el fin de asegurar que las mujeres puedan reclamar en la práctica los derechos que les corresponden en virtud de la Convención, que el Estado Parte ha ratificado sin reservas?

⁴ *Ibíd.*, párrs. 130 y 131.

⁵ *Ibíd.*, párrs. 138 y 139.

Matrimonio y relaciones familiares

22. Aunque en el informe se dice que se han revisado y enmendado el Código civil y el Código de la persona y la familia, no queda claro qué enmiendas han entrado en vigor. Sírvanse proporcionar más información sobre las enmiendas que han entrado en vigor desde su anterior informe de 2001 y sobre el modo en que esas enmiendas mejoran la aplicación de la Convención. Sírvanse incluir también una evaluación sobre la eficacia de las leyes enmendadas. En particular, sírvanse aclarar si, de conformidad con el código pertinente, se sigue considerando que el marido es el jefe de familia y el responsable de determinar la ubicación del domicilio familiar; si el nacimiento de un hijo todavía tiene que ser declarado por el padre si no lo hacen los médicos, las enfermeras u otras personas presentes en el parto; si los niños mayores de 7 años siguen bajo la custodia del padre a menos que haya un acuerdo especial entre las partes. Sírvanse indicar también si las viudas que no tienen hijos siguen estando sometidas a discriminación y si, en los casos en que el padre está incapacitado o no puede ejercer la autoridad paterna, se sigue concediendo preferencia al tío de un niño por encima de la madre.

23. ¿Tiene previsto el Gobierno de Guinea revisar la edad mínima para contraer matrimonio de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

Nacionalidad

24. Según el informe, el Código civil contiene algunas disposiciones discriminatorias contra la mujer, en particular el hecho de que un hijo legítimo nacido de un padre guineano adquiere automáticamente la nacionalidad del padre. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre si en el proyecto de enmienda del Código civil se revocan las disposiciones discriminatorias vigentes.

Mujeres refugiadas y desplazadas dentro del país

25. Sírvanse proporcionar información sobre las mujeres refugiadas y desplazadas dentro del país, en particular sobre su situación socioeconómica y las medidas adoptadas para proporcionarles apoyo. ¿Ha recibido el Gobierno algún tipo de ayuda para esas mujeres del sistema de las Naciones Unidas o de los donantes?

Protocolo Facultativo y enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

26. Sírvanse indicar los progresos logrados en relación con la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención o la adhesión a él. Sírvanse indicar también si se ha progresado en cuanto a la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.